



**REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE LA ESTRATEGIA  
INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO  
COMUNITARIO, DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA  
A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL  
ESTADO DE TLAXCALA**

**Febrero 2022**

ÍNDICE

1.	Introducción .....	5
2.	Antecedentes .....	6
3.	Glosario de términos .....	7
4.	Objetivo.....	15
5.	Cobertura.....	15
6.	Población y focalización .....	16
6.1	Población potencial .....	16
6.2	Población objetivo.....	16
6.3	Criterios de focalización.....	16
6.4	Requisitos de selección de beneficiarios .....	17
6.5	Métodos y/o procedimientos de selección.....	17
7.	Características de los apoyos.....	17
7.1	Tipo de apoyo.....	17
7.2	Unidad y periodicidad de los apoyos .....	18
7.3	Criterios de selección para los insumos .....	19
8.	Acciones transversales .....	21
9.	Derechos, obligaciones y sanciones .....	22
	Derechos de las Beneficiarias y Beneficiarios .....	22
10.	Instancias participantes .....	23
10.1	Instancias ejecutoras.....	23
10.2	Instancia normativa estatal .....	23
10.3	Instancia normativa federal .....	23
11.	Coordinación institucional .....	24

11.1	Prevención de duplicidades .....	24
11.2	Convenios de colaboración .....	24
11.3	Colaboración .....	24
11.4	Concurrencia .....	25
12.	Mecánica de Operación .....	25
12.1	Proceso .....	25
12.2	Diagrama de proceso .....	28
12.3	Ejecución .....	29
12.4	Causa de fuerza mayor .....	29
13.	Evaluación, seguimiento y control .....	30
13.1	Información presupuestaria .....	30
13.2	Evaluación .....	30
13.3	Control y auditoría .....	31
13.4	Indicadores de Resultados .....	32
14.	Transparencia .....	33
14.1	Difusión .....	33
14.2	Listado de personas beneficiarias .....	33
14.3	Quejas, denuncias y solicitudes de información .....	34
15.	Anexos .....	34

## **1. Introducción**

La coordinación interinstitucional entre el Sistema Nacional DIF (SNDIF) y los sistemas Estatales DIF (SEDIF) que se ha impulsado a partir de 2001, ha permitido que el SNDIF defina programas y acciones encaminados a brindar asistencia social alimentaria y fortalecer el desarrollo comunitario de la población vulnerable. La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario por sus siglas EIASADC, es el principal resultado de ello, y sus lineamientos constituyen el instrumento de coordinación más importante de este aspecto de la asistencia social.

El Gobierno del Estado de Tlaxcala, entre sus objetivos propone enfrentar el reto de desarrollo social mediante la aspiración de ser una sociedad incluyente, en la que las y los tlaxcaltecas cuenten con las condiciones mínimas de bienestar teniendo la oportunidad de prosperar, siendo la base para lograr esto, invertir en el desarrollo del capital humano. En el Estado existen grupos de población que se encuentran desfavorecidos y no cuentan con oportunidades, como lo son grupos indígenas, mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad. Para ello es importante tomar en consideración el promover mejores condiciones mediante políticas focalizadas en el sector laboral, de salud, de educación y en la vulnerabilidad frente a la violencia.

En este contexto, el Gobierno de la Lic. Lorena Cuellar Cisneros, asume con mucha responsabilidad la prestación de servicios de carácter asistencial, cuyo fin es en focalizar la cobertura de apoyos a la población en condiciones de vulnerabilidad que habite en zonas de pobreza extrema que permitan disminuir la inseguridad alimentaria en el Estado, por ello es de suma importancia fomentar la participación social, el empoderamiento, la autogestión en el desarrollo comunitario de proyectos para mejorar la calidad de vida de las familias tlaxcaltecas, mediante la implementación de modelos auto sustentables.

Por lo que es necesario que la asistencia social alimentaria contemple la mala nutrición que existe en algunos grupos, por lo cual se habrán de realizar cambios sustanciales en la composición de apoyos alimentarios, lo que constituye la primera acción de mejora en “Calidad Nutricia”.

En este sentido, se definirán las acciones a impulsar en materia de alimentación, que permitan cumplir con los objetivos planteados en esta administración en congruencia con la Política Social del Gobierno Federal, así como la Ley de Asistencia Social, Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022”, Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes los cuales tienen por objeto integrar y orientar la política pública del Gobierno Federal y de los Estados, en la prevención y atención de la problemática alimentaria nacional.

Las presentes Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Situación de Emergencia o Desastre de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala, establecen los criterios que deberán adoptarse para operar el programa alimentario por parte del Sistema Estatal DIF y Sistemas Municipales DIF, delimitando las responsabilidades generales de cada uno, tendrán vigencia a partir de la fecha de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2022, su actualización será de acuerdo a la

operación y a la normatividad Federal y Estatal vigente, bajo la responsabilidad de la Dirección General del Sistema Estatal DIF, en coordinación con el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición.

## 2. Antecedentes

Uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha brindado el Sistema DIF, es la entrega de apoyos alimentarios con acciones de orientación y educación alimentaria a población de escasos recursos y de zonas marginadas. La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 y hasta 1997 fue operando de manera centralizada desde el SNDIF.

El Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria tiene sus orígenes a finales de la década de los setenta con el nombre de Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias, que hasta 1997 operó centralizadamente el SNDIF, años después cambia a programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF), para 2001 se establece como Programa de Asistencia Social Alimentaria a Familias en Desamparo, a partir del año 2020 cambia al nombre a Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, manteniendo la misma denominación para el presente ejercicio.

El análisis del desarrollo social en Tlaxcala, muestra que aún no tiene las condiciones necesarias para insertar a sus jóvenes a las actividades productivas de los sectores económicos con mayor potencial de crecimiento. Aun cuando en los últimos años se han logrado avances en la reducción de la pobreza extrema, persisten las carencias sociales, sobre todo en el acceso a seguridad social. Además, siete de cada diez personas carecen de los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias), tres de cada diez no tienen a su alcance los medios para tener una nutrición adecuada y sólo una de cada diez personas no se encuentra vulnerable con riesgo de estar en situación de escasos recursos, aumentando con ello la pobreza multidimensional, como lo muestran los indicadores elaborados por el CONEVAL. \*

De acuerdo con esta institución, la carencia por acceso a la alimentación demuestra que dos de cada diez personas la padecen (21.5%), la cual es una proporción casi idéntica al promedio nacional (21.7%). Entre 2010 y 2015, el porcentaje disminuyó 2.6 puntos porcentuales en Tlaxcala y 3.1 en el país (CONEVAL., 2016). \*

Las seis carencias sociales que conforman la medición de pobreza son el rezago educativo, el acceso a los servicios de salud, el acceso a la seguridad social, la calidad y los espacios de la vivienda, el acceso a servicios básicos en la vivienda y de acceso a la alimentación. Esta última es la segunda más común en Tlaxcala, pues la seguridad alimentaria es un indicador relacionado con la carencia al acceso a la alimentación. La inseguridad alimentaria se presenta en la población tlaxcalteca cuando existe la incapacidad para obtener una canasta alimentaria básica, aun si todo el ingreso disponible en el hogar se utilizara para comprarla. De acuerdo al CONEVAL, se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación a los hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderada o severa. \*

En Tlaxcala, 57.9% de la población goza de seguridad alimentaria. El restante 32.1% padece inseguridad alimentaria leve (20.6%), moderada (12.6%) y severa (8.6%). Es decir, para nueve de cada 100 personas tlaxcaltecas, es complicado obtener su ingesta calórica mínima diaria. \*

La inseguridad alimentaria leve, moderada y severa ha disminuido en la entidad desde el año 2010. Sin embargo, Tlaxcala está lejos de garantizar la alimentación a sus habitantes, al menos conforme al grado de la entidad con mayor seguridad alimentaria del país, la Ciudad de México, donde 79.2% disfruta este tipo de seguridad. \*

La desnutrición también es un problema para la niñez en Tlaxcala, especialmente para los que viven en zonas rurales. Del total de niñas y niños de 5 años, 17.2% tiene talla baja, 3.7% bajo peso y 0.9% emaciación. La prevalencia de baja talla en Tlaxcala es superior a la encontrada en el ámbito nacional (13.6%). Entre niñas y niños de 5 a 11 años de edad, así como en el de 12 a 19 la prevalencia de anemia es superior al promedio nacional conforme al ENSANUT, 2012. De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública, “estas altas prevalencias son de gran trascendencia dados los efectos adversos de la desnutrición crónica en la morbilidad, mortalidad, en el desarrollo psicomotor de niñas y niños, en el desempeño intelectual y físico del escolar, el adolescente y el adulto, lo que se traduce en desventaja en el desarrollo de capacidades” (ENSANUT, 2012). \*

La desnutrición de un sector de niñas y niños tlaxcaltecas convive con un problema derivado de la transición epidemiológica, 32.5% de niñas y niños en edad escolar tiene sobre peso u obesidad (ENSANUT, 2012). Por otro lado, el porcentaje de población vulnerable por tipo de carencia estatal se presenta de la siguiente manera: seguridad social 67%, servicios de salud 14.8%, acceso a la alimentación 21.5 %, rezago educativo 13.8 %, servicios básicos de vivienda 11.1 % y calidad y espacios en la vivienda 10.8%. Fuente: CONEVAL.

### 3. Glosario de términos

**Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).

**Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

**Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

**Adolescentes:** Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

**AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el

terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

**AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

**Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

**Alimentación complementaria:** Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

**Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.

**Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

**Análisis de peligros:** Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

**Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP):** Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

**Asamblea Comunitaria:** Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.

**Aseguramiento de la calidad alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

**Asistencia social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en

estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

**Asistencia social alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

**Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

**Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

**Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

**Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

**Cédula de inspección a almacenes:** Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

**Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

**Certificados de calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

**Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

**Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.



**Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

**Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC.

**Comité:** Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

**Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

**Desarrollo comunitario:** Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

**Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

**Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

**Determinantes sociales de la salud:** Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas a la organización para la autogestión, autocuidado, alimentación correcta y local, economía solidaria, espacios habitables sustentables, gestión integral de riesgos, sustentabilidad y recreación y manejo del tiempo libre.

**Dieta correcta:** A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

**Dotación alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y que se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.

**Espacio alimentario:** Para efectos de este documento, lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.

**Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

**Especificaciones técnicas de calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

**Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

**Estándar:** Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

**Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

**Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Evaluación de la Conformidad:** Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

**Fibra dietética:** Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y s. e les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.

**Focalización:** Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Frutas y hortalizas deshidratadas:** Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

**Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

**Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

**Lactancia materna:** Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.

**Leche entera:** Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/L.

**Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

**Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

**Menú cíclico:** Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

**Niñas y niños:** Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**Obesidad:** Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m<sup>2</sup>. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

**Organismos de Evaluación de la Conformidad:** Persona acreditada por una entidad de acreditación o en su caso, por la autoridad normalizadora para llevar a cabo la evaluación de la conformidad.

**Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

**Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

**Perspectiva de los pueblos indígenas:** Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario y la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

**Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

**Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad:** Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, evaluación de la conformidad y metrología.

**Población objetivo:** Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

**Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

**Programa de Limpieza y Desinfección:** Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.

**Promoción de la salud:** Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectivo mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

**Pulpas o colados de frutas o verduras:** Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.

**Ración alimentaria:** Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.

**Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Seguridad alimentaria:** Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

**Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

**Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

**Sustentabilidad:** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

**Vigilancia del estado nutricional:** Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

**Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

**COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**CONAMER:** Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

**CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**EAIC:** Estrategia Anual de Inversión Comunitaria.

**EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

**FAM-AS:** Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

**IPPEA:** Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual.

**IPPAPASSVU:** Informe Parcial del Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

**LAS:** Ley de Asistencia Social.

**LCF:** Ley de Coordinación Fiscal.

**LDFEFM:** Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**LGS:** Ley General de Salud.

**PASSVU:** Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

**PAPASSVU:** Proyecto Anual del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad.

**PEA:** Proyecto Estatal Anual.

**SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, o de la Ciudad de México.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

#### 4. Objetivo

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

#### 5. Cobertura

En coordinación con las autoridades municipales, se impulsarán políticas de aplicación y ejercicio del gasto social para atender la demanda de asistencia alimentaria, con base en la implementación de métodos de

focalización adecuados que permitan medir el grado de inseguridad alimentaria en cada uno de los municipios que conforman el Estado, bajo una visión humanista; por lo que la cobertura de atención del programa se aplicara en todo el territorio del Estado, atendiendo prioritariamente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, los índices de marginalidad enunciados en el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020.

## **6. Población y focalización**

### **6.1 Población potencial**

Personas en condición de emergencia o desastre natural o antropogénico, atendidas a través de apoyos alimentarios temporales; inocuos y nutritivos para la población sujeta de asistencia social.

### **6.2 Población objetivo**

a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos.

b) Personas migrantes y personas en situación de calle.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos o insumos de este programa a otros de la EIASADC.

### **6.3 Criterios de focalización**

Personas en condición de emergencia que requieren de apoyo institucional para enfrentarlos, por haber sido afectadas por fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos.

Ante tal situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:

- La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre, y ofrecer ayuda emocional a las madres lactantes para lograrlo.
- La cloración y el uso de agua hervida o embotellada.
- Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

Las herramientas sugeridas para la implementación de la OEA a personas en situación de emergencias o desastres son:

a. Diseño de campaña para fomentar la lactancia materna en cualquiera de las situaciones de vulnerabilidad mencionadas.

b. Campaña de higiene basada en la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009 Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Las herramientas seleccionadas se aplicarán de acuerdo con la metodología y recomendaciones descritas en el apartado 2.2.1 de la línea transversal de Orientación y Educación Alimentaria, de la presente Estrategia del SNDIF.

#### **6.4** Requisitos de selección de beneficiarios

Población que ha sido afectado a causa de un desastre natural o antropogénico, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieran de apoyo alimentario para cubrir un porcentaje de su aporte nutricional como parte del primer alimento ante dicha emergencia.

#### **6.5** Métodos y/o procedimientos de selección

Ante una situación de emergencia o desastre, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE. Dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno natural o antropogénico. El apoyo alimentario se otorgara mediante la entrega de dotaciones.

### **7.** Características de los apoyos

#### **7.1** Tipo de apoyo

#### **Dotaciones a personas en situación de emergencia o desastre**

La dotación a entregar, deberá estar conformada por al menos 7 insumos diferentes con base en los criterios que se mencionan a continuación. Deberá estar integrada por los siguientes alimentos básicos y por uno o más de los alimentos denominados complementarios:

- Alimentos básicos, incluir al menos:

Dos cereales que sean fuente de fibra dietética

Dos alimentos que sean fuente de calcio. En caso de incluir leche, ésta deberá ser descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también.

Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros)

- Alimentos complementarios:

Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico

Verduras

En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote.



## Frutas

En caso de incluir un complemento alimenticio, éste no deberá contener azúcares entre sus primeros tres ingredientes y se deberá consultar a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria de la DGADC para su aprobación.

- Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.

- Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo.

- Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil).

A fin de operar el programa, se debe incluir en el PEA y en caso de emergencia o desastre, coordinarse con el área responsable de la Estrategia APCE.

## 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

**DESPENSA PARA PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA O DESASTRE**

<b>INSUMO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>PRESENTACION</b>
Sardina en salsa de tomate	4	Lata de 425 gr
Atún en agua	3	Lata de 130 mg
Frijoles envasados de cierre hermético	4	Bolsa de 440 gr
Barra de celares (amaranto, trigo, avena etc)	10	30 gr
Tostada de maíz horneada o deshidratada	3	Caja de 240 gr
Leche en polvo	1	1 kg
Verdura con cierre hermético (zanahoria y chícharo)	2	225 gr
Nopal en salmuera	1	Bolsa de 500 gr
Mix de fruta deshidratada con cacahuete (plátano, manzana, durazno y papaya)	1	1kg de fruta 100 gr de cacahuete
Agua purificada envasada	5	L

La periodicidad de entrega de los apoyos será por única ocasión a cada beneficiario, estas dotaciones están diseñadas con el objetivo de atender durante una semana a una familia de 5 integrantes en promedio.

### 7.3 Criterios de selección para los insumos

#### **Criterios específicos para atención a personas en situación de emergencia en espacios alimentarios**

Considerando que la alimentación juega un papel importante en la prevención y mitigación frente a los riesgos posteriores a un desastre, es necesario tomar en cuenta que:

- La dieta de sobrevivencia (1er semana), para el caso de los adultos, se considera de al menos 1500 kcal diarias para cubrir las necesidades básicas per cápita de energía (Menchú, 1998).
- La dieta de mantenimiento, para el caso de adultos, se considera de al menos 1800 kcal diarias (Menchú, 1998).

#### Conformación

El SEDIF deberá elaborar y entregar 20 menús cíclicos para los espacios alimentarios, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

**1. Bebida.** Durante los primeros momentos de emergencia, lo más importante es ofrecer algún sustento y reconfortar a las personas afectadas, por lo que se recomienda brindar algún alimento o bebida caliente (té, café, leche, atole, consomé o sopa, entre otros) o fría dependiendo el clima del lugar, las que brindan un apoyo emocional (Ministerio de Salud de Panamá, 2002).

Para el caso de menores de un año, organizaciones como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), aconsejan evitar la distribución, adquisición o donación de sucedáneos de leche materna o leche en polvo, y por el contrario, se recomienda implementar medidas urgentes de promoción, protección y apoyo a la lactancia materna, alimentación complementaria adecuada, así como un ambiente que favorezca los cuidados del menores de dos años de edad (Global Nutrition Cluster, 2008).

**2. Platillo fuerte.** Incluir cereales, verduras, leguminosas y/o alimentos de origen animal.

**3. Fruta.** Incluir fruta fresca o deshidratada.

Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.

#### Criterios específicos para atención a personas en situación de calle o migrantes en espacios alimentarios

El SEDIF deberá elaborar y entregar 20 menús cíclicos, en cuyo diseño se deberán considerar los siguientes puntos:

Bebida. Incluir leche descremada y/o agua natural. La ración de leche debe ser de 180 a 250mL. En caso de entregar leche en polvo, disolver mínimo 30g en 240mL de agua potable.

- En caso de no incluirse leche como bebida dentro del menú, se deberá integrar un derivado de lácteo (excepto crema) u otra fuente de calcio, como tortilla de maíz nixtamalizado o sardina, que forme parte de la dotación adquirida con recurso de Ramo General 33.

- En caso de integrar agua, atole o licuado de fruta, estos deberán cumplir con las siguientes características:

- Atole, deberá ser preparado con un cereal de grano entero (avena, amaranto, cebada, maíz)

- Agua o licuado, deberán ser preparados con fruta natural únicamente

- Para cualquier caso, añadir como máximo 20g/L de azúcar, es decir, dos cucharadas soperas por litro

- Considerarse como bebida de baja frecuencia. (Anexo 4)

2. Platillo fuerte. Debe incluir al menos una ración de cereales integrales, leguminosas y/o alimentos de origen animal y, además, un mínimo de 70g de verduras.

- Con la finalidad de contribuir al aumento en el consumo de verduras, la lechuga, rábano, cebolla, cilantro, chiles, ajo, salsas y el recaudo (mezcla de ajo, cebolla y jitomate o tomate licuado o molido), no se contabilizarán en la ración de verdura del menú.

- Incluir como máximo dos cereales integrales diferentes por menú (tortilla de maíz, avena, arroz integral, pasta integral, galletas integrales, entre otros). Para considerarse integrales, los cereales deben contener al menos 1.8g de fibra dietética por cada 30g de producto. Se debe preferir la tortilla de maíz nixtamalizado, debido a su alto aporte de calcio y fibra dietética.

En caso de incluir papa, yuca, camote o arroz pulido (blanco) en el menú, se deberán acompañar con una porción de 50g de verduras extra para compensar su bajo aporte de fibra dietética.

- Dar prioridad a las preparaciones en salsa, asadas, tostadas, horneadas, cocidas al vapor que no requieran aceite o grasa para su preparación, o que la requieran en muy pequeñas cantidades, evitando los platillos fritos, capeados o empanizados. En caso de requerirse, usar siempre aceites vegetales (con bajo contenido de grasas saturadas y sin grasas trans), siendo estos preferentemente de canola, maíz, cártamo o girasol, utilizando solamente 5 ml de aceite por menú.

3. Fruta. Incluir al menos una ración de 20 g de fruta deshidratada o 70 g de peso neto de fruta fresca.

Las preparaciones de baja frecuencia, se permitirán como máximo una vez por semana y éstas no podrán formar parte del mismo menú. Las dotaciones y menús que cuenten con uno o más alimentos no permitidos, serán evaluadas de forma negativa e impactará en la calificación del Índice de Desempeño.

Para el diseño de los menús cíclicos se recomienda:

- Promover la combinación de cereales con leguminosas, para mejorar el aprovechamiento de los alimentos de la dotación y la calidad de las proteínas. Por ejemplo: arroz con lentejas, tortilla con frijoles, arroz con frijoles, entre otras.
- Promover que la ración de frutas y verduras sea fresca, de acuerdo con la capacidad de compra y distribución del SEDIF, o a través del establecimiento de convenios con los SMDIF para su adquisición.

Antes de recibir una donación de insumos alimenticios para el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, el SEDIF, deberá consultar al SNDIF, quien emitirá una recomendación para la aceptación del insumo asegurándose del cumplimiento de los criterios de Aseguramiento de la Calidad.

## 8. Acciones transversales

Con el paso de los años, los cambios en el estilo de vida han generado problemas de salud que afectan a la población a nivel mundial. El informe sobre la salud en el mundo, realizado en 2002 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), enfatiza que, en pocos años, la carga de enfermedades no transmisibles se incrementó de forma considerable en países en vías de desarrollo (OMS, 2002).

La situación nutricional en México ha sido documentada a través de las Encuestas Nacionales durante los últimos 25 años, desde 1988. Las encuestas nacionales de 2016 y 2018 muestran que, si bien la desnutrición aguda ya no es un reto de salud pública, la desnutrición crónica (baja talla) continúa siéndolo con un 10%, lo que representa poco más de un millón de niños menores de cinco años en esta condición, con prevalencias mayores en grupos vulnerables (Cuevas-Nasu et al., 2017).

De acuerdo con la ENSANUT, a nivel nacional, la desnutrición crónica aumentó de 2012 a 2018 de 13.6% a 14.2%. Con respecto a la inseguridad alimentaria fue de 55.5% a 32.8% en inseguridad leve, 14.1% en inseguridad moderada y 8.6% en inseguridad severa. Al aplicar factores de expansión, esta información representó a 18,352,241 hogares con algún grado de inseguridad alimentaria. Desagregando la información por tipo de localidad donde residen los hogares, se observó una mayor proporción de hogares en inseguridad alimentaria en localidades rurales (69.7%: 40.6% en inseguridad leve, 17.8% en moderada y 11.3% en severa) en contraste con los hogares urbanos (51.1%: 30.4% en inseguridad leve, 13.0% en moderada y 7.7% en severa). (ENSANUT, 2018-19).

Para incidir en hábitos alimentarios saludables que contribuyan a un estado de nutrición adecuado de la población, se requiere, indispensablemente, la incorporación de acciones integrales de orientación y educación alimentaria como eje transversal y clave de cada uno de los Programas descritos en la presente Estrategia. La orientación y educación alimentaria así como el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos que cumplan con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009; se deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas alimentarios, así como al fortalecimiento del componente de Alimentación Correcta y Local del Programa de Salud y Bienestar Comunitario, además de estar dirigida al personal de la operación en los SEDIF, en los SMDIF y en las comunidades.

## 9. Derechos, obligaciones y sanciones

### Derechos de las Beneficiarias y Beneficiarios

- Recibir alimentos inocuos y de calidad.
- Conocer las enfermedades degenerativas que pueden afectar a su organismo por tener una mala nutrición.
- Saber y conocer el tipo de actividad física que pueden realizar y su beneficio para estar sanas y sanos.

### Obligaciones de los beneficiarios, madres, padres, tutoras o tutores en el caso de menores de edad

- Proporcionar la información bajo protesta de decir verdad.
- Asistir a las pláticas de orientación alimentaria.
- Demostrar constancia, dedicación y atención a la plática y al responsable de Orientación Alimentaria.
- Mejorar los hábitos alimentarios con el esfuerzo de todos los integrantes de la familia.
- Que dentro de su hogar practique con su familia, la conveniencia de tener una alimentación correcta para estar sanos y prevenir enfermedades.
- Aprender a realizar actividad física constantemente.
- Estar consciente de que no tener una alimentación sana, conlleva al desarrollo de enfermedades y además representa costos económicos elevados para la familia y la sociedad.
- Realizar buenas prácticas de higiene.

### Sanciones

Con la finalidad del buen manejo de los programas de asistencia social, se aplicaran sanciones de responsabilidad penal a quienes incurran en un delito según lo establece el artículo 7 del Código Penal Federal y que a su vez en el artículo 223 del mismo código nos menciona dos supuestos que cometen el delito de peculado:

- Todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito, en posesión o por otra causa.
- Cualquier persona que sin tener el carácter de servidor público federal y estando obligada legalmente a la custodia, administración o aplicación de recursos públicos federales, los distraiga de su objeto para usos propios o ajenos o les dé una aplicación distinta a la que se les destinó.

Se aplicarán las sanciones de retención o suspensión del apoyo a los SMDIF y a las personas beneficiarias, en los siguientes supuestos:

**Para el municipio:**

-Por utilizar los insumos alimentarios para actividades o fines distintos para lo que fue creado el programa.

-Por no dar en tiempo y forma los insumos alimentarios a los beneficiarios de los programas.

**10. Instancias participantes**

**10.1 Instancias ejecutoras**

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, como Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado es el encargado de la ejecución de los programas y acciones de asistencia social del Gobierno del Estado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Que dentro de su competencia tiene por objeto la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios en este campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia llevan a cabo las instituciones públicas, así como la realización de las acciones que establezca la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala y las demás disposiciones legales aplicables.

Que tiene el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) e Índice de Desempeño anual.

**10.2 Instancia normativa estatal**

La ejecución del Programa social en el estado corresponde al SEDIF, a través de la publicación de sus Reglas de Operación.

**10.3 Instancia normativa federal**

Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Ordenamientos del ámbito federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

#### Instancias de control y vigilancia

- Auditoría Superior de la Federación.
- Secretaría de la Función Pública.
- Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.
- Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala.

### 11. Coordinación institucional

#### 11.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF establecerá mecanismos de coordinación con otras dependencias federales y autoridades de los gobiernos estatales y municipales, a fin de garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas.

#### 11.2 Convenios de colaboración

La celebración del Convenio de Colaboración con los SMDIF o las autoridades municipales correspondientes necesarias para la operación del programa, para coordinar la ejecución del programa de acuerdo a las presentes reglas de operación.

A través del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (CE-APCE), instancia orientada a fortalecer la organización y coordinación al interior del Sistema Estatal DIF permitiendo la operación ante una situación de emergencia o desastre, en beneficio de la población vulnerable y en el contexto de sus atribuciones institucionales, con acciones en materia de gestión de riesgos y así potenciar su capacidad de respuesta inmediata ante una situación de emergencia o desastre. Así como, la integración de Subcomité Municipal- APCE con los 60 municipios.

#### 11.3 Colaboración

El SEDIF establecerá la coordinación con los Sistemas Municipales DIF a través del convenio de colaboración para que supervisen la entrega de los apoyos alimentarios, a través del formato de supervisión que maneja el programa y que reportará a este SEDIF de manera mensual, con la finalidad de evitar duplicidades en la entrega de los apoyos. SEDIF Tlaxcala a su vez se rige con el Sistema Nacional DIF en base a los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 (EIASADC).

#### 11.4 Concurrencia

Los recursos federales provienen del Ramo General 33; las autoridades o dependencias a nivel estatal se vincularán para trabajar de manera coordinada para el cumplimiento de los objetivos del programa alimentario de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

### 12. Mecánica de Operación

#### 12.1 Proceso

- I. El SEDIF elabora los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación de los programas alimentarios a nivel estatal y municipal, que permitan su difusión correcta y operación conforme a los Lineamientos emitidos por SNDIF y por el Gobierno del Estado.
- II. Para la operación de los programas alimentarios se ha implementado un convenio de colaboración, mediante el cual se establece e instrumentan mecanismos entre “EL SISTEMA ESTATAL DIF TLAXCALA” y “EL MUNICIPIO”, para coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los programas.
- III. Con la finalidad de brindar mayor certidumbre a las beneficiarias, beneficiarios y demás actores involucrados en el funcionamiento de los Programas Alimentarios se elaboraran Reglas para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencias Social Alimentaria del Estado de Tlaxcala, para transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma DOF 31-12-2008), así como en el Guion de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER). Estos Lineamientos de Operación deben enviarse al SNDIF para su conocimiento y a los SMDIF para su observancia y apego, así como difundirse entre los beneficiarios de los programas. Los Lineamientos de Operación señalan las atribuciones, derechos y obligaciones del SEDIF, los SMDIF, beneficiarias y beneficiarios. Contemplan alternativas para la operación de los programas en caso de presentarse contingencias de diferente índole en el Estado. Deberán considerar, además del marco legal mencionado en este documento, la legislación estatal vigente en la materia y los Convenios e instrumentos Internacionales firmados por nuestro país en materia de alimentación.
- IV. Como una herramienta para la planeación estratégica y la operación de los programas alimentarios se elabora el Proyecto Estatal Anual donde se plasman las acciones que llevará a cabo el SEDIF durante el ejercicio, de acuerdo con su problemática alimentaria, y su capacidad de dar respuesta a la misma, entre la población vulnerable en apego a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022).
- V. Para Operar los Programas Alimentarios en el Estado en apego a la Normatividad Federal y Estatal, implica:



-Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a la normatividad nacional y estatal vigente.

-Promover la vinculación con Sistemas Municipales DIF, Presidencias Municipales, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación Pública y Comité de Padres de Familia.

-Determinar la composición de los apoyos alimentarios, de acuerdo con los Criterios de Calidad Nutricia (CCN) de la EIASADC 2022.

- VI.** La elaboración de los menús se fundamenta en: Criterios generales de calidad nutricia de los apoyos alimentarios basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo, con la NOM-043-SSA22012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Explica de manera concisa, cantidad, criterios, calidad nutricia, frecuencia, selección y preparación de los alimentos que se deben incluir en la elaboración de los menús.
- VII.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo, esta Norma establece las características y especificaciones mínimas que deberán observar las instituciones públicas, sociales y privadas, que otorguen asistencia social alimentaria a grupos de riesgo
- VIII.** Asignar los apoyos alimentarios a nivel municipal con base a los procesos de focalización.
- IX.** Los Sistemas Municipales DIF, están obligados a instrumentar el método de focalización a nivel municipal, con la finalidad de que los apoyos alimentarios lleguen a la población sujeta de atención.
- X.** Elaborar bases técnicas de licitación de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricia para la adquisición de los productos que integran el programa Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 día de vida que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos en Riesgo o de acuerdo a la última publicación de esta norma. Así mismo se realiza la adquisición de los insumos alimentarios cumpliendo con lo siguiente:
- XI.** Se seleccionan los insumos alimentarios en Base a criterios de calidad nutricia, atendiendo a las recomendaciones que emite la EIASA.
- XII.** Se elabora el calendario de adquisición de insumos alimentarios por programa conteniendo:
  - Especificaciones Técnicas de Calidad de los insumos alimentarios por adquirir.
  - Trámite administrativo para dar inicio al proceso licitatorio de los insumos alimentarios
  - Seguimiento al proceso hasta que finalmente se realice la adjudicación del proveedor ganador.
- XIII.** Mantener los procedimientos de almacenaje e higiene de los alimentos, a fin de asegurar el correcto almacenaje y la distribución de los insumos, así como sugiere las condiciones óptimas para el manejo,

almacenamiento y distribución de los tipos de alimentos, los cuidados más importantes, sus condiciones de almacenamiento, higiene y transporte.

**XIV.** Elaborar recetario de menús cíclicos en el proceso para la preparación de alimentos implica la higienización del área física, equipo y enseres, así como las consideraciones que deben tenerse presentes en la selección, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos.

**XV.** Coordinar la entrega de los apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

-Coordinación con los SMDIF para promover que los apoyos sean entregados en tiempo y forma, y en los lugares correspondientes.

**XVI.** Implementación de las acciones de orientación alimentaria a fin de promover una alimentación correcta en la población sujeta de atención, esto implica:

-El diseño y elaboración de material didáctico, que será utilizado para enriquecer las pláticas de orientación alimentaria en temas como alimentación, plato del bien comer, integración de menús cíclicos, así como talleres culinarios dirigidos a personal responsable de municipios, escuelas y comités de padres de familia responsables de la operación de los programas.

-En las pláticas de orientación alimentaria de acuerdo a los hábitos y costumbres de la comunidad, se imparten diversos temas entre ellos:

-Alimentación correcta, Higiene de los alimentos, Alimentación en las diferentes etapas de la vida actividad física, entre otros.

-Para llevar a cabo los Talleres culinarios con los grupos responsables de operar los espacios alimentarios y demás programas, se realiza primeramente una plática de orientación alimentaria, posteriormente se da seguimiento a la preparación física de menús saludables integrando los insumos alimentarios con calidad nutricia e integrando también algunos insumos propios de la región bajo criterios de calidad nutricia.

**XVII.** Para dar cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 12 de enero de 2006, de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado por la Secretaría de la Función Pública en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre del 2018, se establece coordinación con los SMDIF para que al inicio del ciclo escolar se integre el padrón de los beneficiados de los programas alimentarios a través de los formatos asignados para ello y en medio magnético.

**XVIII.** Fortalecer la operación de los programas alimentarios. Para ello se establece coordinación con los SMDIF para promover la inclusión de verdura y fruta en menús elaborados, así como fomentar la producción de verdura y fruta a través de huertos comunitarios mediante acciones que impulsen el

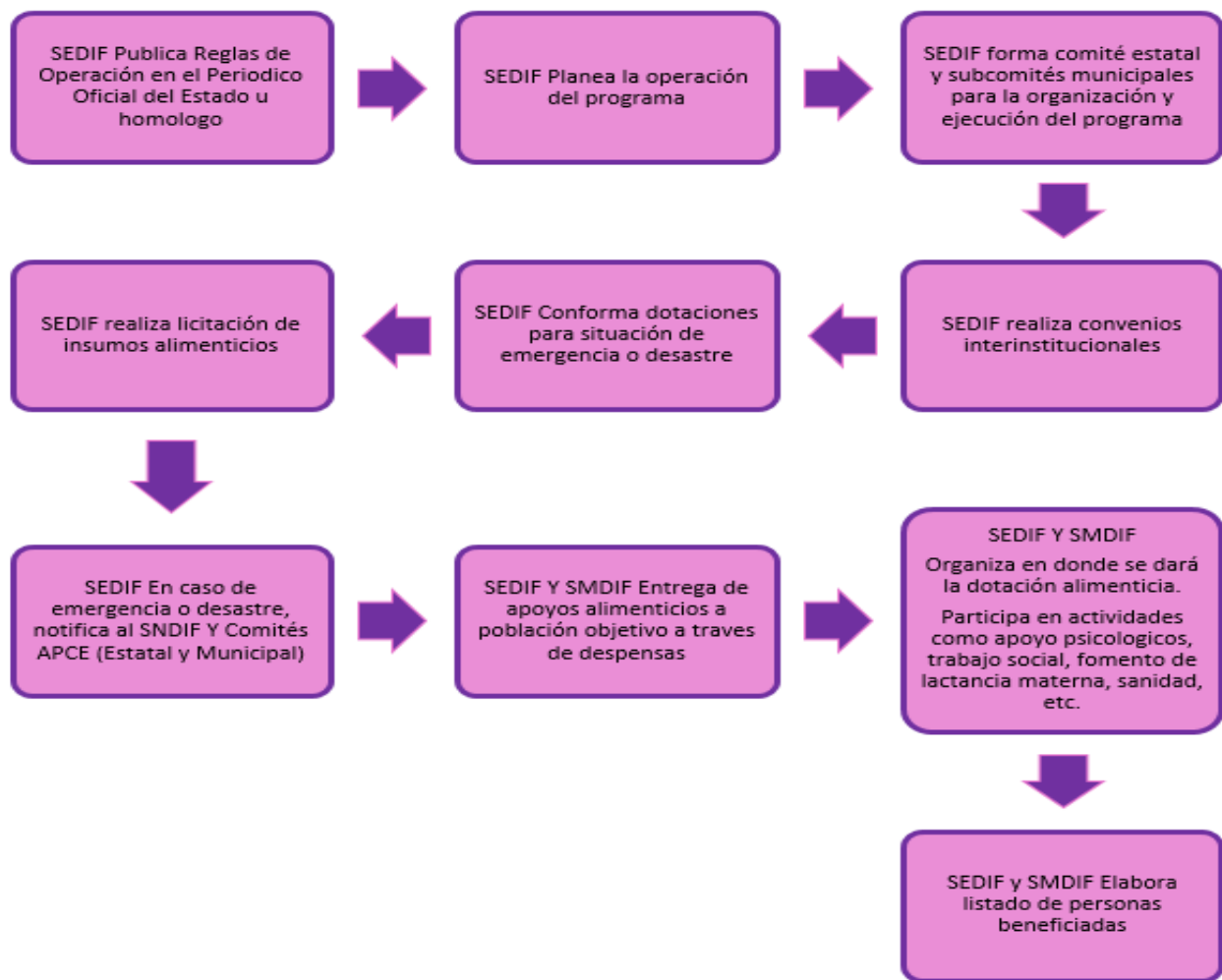
desarrollo comunitario, a través de la celebración de convenios donde se establezcan los compromisos de las partes.

- XIX.** Dar cumplimiento a la información específica que las instancias normativas soliciten en diferentes situaciones y tiempos.

Comité de Contraloría social (participación social)

Con el propósito de incorporar a la ciudadanía en el control, vigilancia y evaluación de los Programas Alimentarios, el Sistema Estatal DIF promoverá la participación social, fomentando acciones tendientes a transparentar e informar a la ciudadanía y específicamente a beneficiarias y beneficiarios del programa acerca de los apoyos otorgados; que madres y padres de familia, beneficiarias y beneficiarios se constituyan en instancias de contraloría social; que se planteen espacios de comunicación gobierno-sociedad y se establezcan mecanismos directos de captación de quejas y denuncias.

12.2 Diagrama de proceso



### 12.3 Ejecución

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social); se rige por la Ley de Coordinación Fiscal, de acuerdo a la cual el ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada Gobierno Estatal, y debe destinarse a la asistencia social en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

La misma Ley señala en su artículo 40 el destino de estos recursos, que será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas; asimismo, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social, en su artículo 4 define que los individuos y familias tienen derecho a la asistencia social que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar. Los apoyos deben ser entregados directamente a las beneficiarias y beneficiarios.

#### Avances físicos-financieros

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, formulará de forma mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los programas alimentarios, lo cual se realizará en los primeros 15 días posteriores al mes que se reporta.

#### Cierre de ejercicio

El Sistema Estatal DIF Tlaxcala, integrará el cierre del ejercicio en los términos de Ley, debidamente requisitado y dará cuenta a las instancias normativas correspondientes.

### 12.4 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF Tlaxcala, para continuar con la operación del programa. Posterior a esto se darán a conocer las medidas a emplear por medios electrónicos como lo son la página institucional de SEDIF Tlaxcala, y el contacto vía telefónica por parte del personal operativo de los programas alimentarios.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, se generarán las estrategias y gestiones necesarias por parte de la Dirección General del SEDIF Tlaxcala, para continuar con la operación del programa; como la emergencia sanitaria derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19); cuando se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil.

### 13. Evaluación, seguimiento y control

#### 13.1 Información presupuestaria

De acuerdo a lo señalado en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel. Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados”, asignando un total de \$529,500.00 (quinientos veintinueve mil quinientos pesos 00/MN) para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia, distribuido de la siguiente manera:

<b>Recurso del Ramo 33; Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social</b>	
<b>Programa Alimentario EIASADC</b>	<b>Cantidad \$</b>
<b>Total, en el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia</b>	
Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia	\$529,500.00
<b>TOTAL</b>	\$529,500.00

#### 13.2 Evaluación

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación del programa serán considerados para la asignación de los apoyos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

- El presupuesto basado en resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados, o no.
- Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

El éxito de lo anterior, depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó y lo que no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados concretos y se obtengan logros mayores.

Interna: Con el propósito de contar con elementos para el fortalecimiento permanente del programa, así como para contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados, se llevará a cabo de forma permanente una evaluación interna sobre los procesos, operación y resultados del servicio otorgado, así como seguimiento de las acciones efectuadas. Dicha evaluación estará a cargo de la Dirección General del SEDIF, quien determinará los mecanismos y medios para su realización.

Externa: La evaluación externa de los Programas Alimentarios, se lleva a cabo por otras instancias o instituciones académicas o de investigación (Evaluación integral de desempeño de los programas alimentarios).

### 13.3 Control y auditoría

Alcanzar las metas planeadas del Proyecto Estatal Anual y cumplir con los objetivos; así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del programa.

Corresponde al Sistema Estatal DIF, a través de la Dirección General y el Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición el seguimiento y control en los términos en las presentes Reglas de Operación.

Con respecto al cumplimiento de las tareas de los programas alimentarios, anualmente podrá realizar auditoría:

- La Auditoría Superior de la Federación.
- La Secretaría de la Función Pública.
- El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

### Resultados y seguimiento

Los resultados de las evaluaciones realizadas a los SMDIF, en relación con la operación del programa serán considerados para la asignación de los apoyos del siguiente ejercicio presupuestal.

El seguimiento y la evaluación ayudan a mejorar el desempeño y un buen seguimiento se centra en resultados y acciones posteriores. Por ello, se debe considerar:

- El presupuesto basado en resultados: Que implica analizar periódicamente hasta qué punto los objetivos buscados han sido realmente logrados, o no.
- Analizar si el programa está o no siendo operado según lo planeado y si están o no contribuyendo a los resultados.
- Si el personal involucrado tiene conocimientos nuevos sobre operatividad y normatividad del programa.

El éxito de lo anterior, depende de que todos los involucrados conozcan lo que funcionó y lo que no funcionó, para mejorar el avance hacia resultados concretos y se obtengan logros mayores.

**13.4** Indicadores de Resultados

El Sistema DIF Tlaxcala será el responsable de dar cumplimiento a los indicadores de resultados que serán aplicados en el programa.

Los indicadores forman parte de la medición.

Para valorar el desempeño es necesario conocer no sólo los logros, también se requiere tener información sobre cómo fueron obtenidos, los factores que influyeron de modo positivo o negativo, si los resultados fueron excepcionalmente buenos o malos y quiénes fueron los principales responsables, a fin de dar cumplimiento a lo requerido para el cálculo de la variable “Reglas de operación.

Los indicadores permiten:

Dar seguimiento a los compromisos de gobierno, monitorear el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, asegurar el logro de los resultados, monitorear la eficiencia de sus programas, dar seguimiento y evaluar la eficacia del gasto, evaluar los resultados de la acción gubernamental.

Denominación	Objetivo del Indicador	Tipo / Periodicidad	Método de Cálculo
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social destinados a otorgar asistencia social Alimentaria.	Asignar recurso para el otorgamiento de Asistencia social Alimentaria con criterios de calidad nutricia.	Gestión / Mensual	Monto total de recursos del FAM asignados al SEDIF para otorgar apoyos alimentarios en el año.  Total, de recursos recibidos por el SEDIF.
Porcentaje de dotaciones Alimentarias entregadas	Distribuir dotaciones Alimentarias adecuadas	De gestión / Eficiencia / Otro periodo	Número de dotaciones alimentarias entregadas.  Número de Dotaciones alimentarias Programadas) *100

<p>Porcentaje de diseños de Dotaciones alimentarias en Apego a los criterios de Calidad nutricia</p>	<p>Diseñar dotaciones Alimentarias bajo Criterios de calidad Nutricia</p>	<p>De gestión / Eficiencia / Otro periodo</p>	<p>Número de dotaciones alimentarias diseñadas con Criterios de calidad Nutricia.  Número total de Dotaciones alimentarias Validadas por el sistema Nacional.  DIF) *100</p>
<p>Porcentaje de Supervisiones en la Entrega de dotaciones Alimentarias realizadas</p>	<p>Realizar acciones de Supervisión en la entrega de dotaciones alimentarias a los SMDIF</p>	<p>De gestión / Eficiencia / Otro periodo</p>	<p>Número de supervisiones en la entrega de dotaciones alimentarias realizadas.  Número de supervisiones en la entrega de dotaciones alimentarias.  Programadas)*100</p>

#### 14. Transparencia

##### 14.1 Difusión

Las acciones para dar a conocer públicamente información detallada del programa, así como para cumplir con lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los productos que conforman el programa tendrán la leyenda establecida en el artículo 27, fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

##### 14.2 Listado de personas beneficiarias.

Mediante el registro de población, que es el resultado de la planeación, cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre a la asignación de los apoyos y garantiza la transparencia tanto al ejercicio, como de su aplicación.



Los SMDIF identificarán a las personas beneficiarias con base a la normatividad, una vez ubicados, los SMDIF procederán a la captura en el formato.

### 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Las quejas, denuncias y solicitudes de información contribuyen a una operación más eficiente y transparente de los programas.

Todas estas acciones están disponibles en la página institucional <https://dif.tlaxcala.gob.mx/>

#### Mecanismos, instancias y canales

Se establece mecanismos y datos de contacto a través de los cuales la ciudadanía puede presentar quejas, denuncias y solicitudes de información o notificar posibles incumplimientos por parte de las y los servidores públicos involucrados.

Para dar seguimiento oportuno a la transparencia de los programas alimentarios, se establece el contacto de las y los servidores públicos siguientes, a efecto de aclarar sus dudas y comentarios:

**Lic. Laura García Sánchez.-** Directora General del SEDIF Tlaxcala. Tel. 246 46 5 04 40 Ext.204, Correo Electrónico: laura.garcia@diftlaxcala.gob.mx Horario de atención en oficina: 9:00 a 18:00 hrs.

**Lic. René Suárez Suárez.-** Director de Planeación, Evaluación y Administración. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 220, Correo Electrónico: administrativo@diftlaxcala.gob.mx, Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

**Ing. Karla Stankeiwicz Dávila.-** Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición. Tel. 246 46 5 04 40 Ext. 208 Correo Electrónico: alimentacion.n@diftlaxcala.gob.mx, Horario de atención en oficina: de 9:00 a 18:00 hrs.

## 15. Anexos

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**SEGUNDO.-** La Directora o Director de Planeación, Evaluación y Administración, así como la Jefa o Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria y Nutrición, del Sistema Estatal DIF, resolverá los casos no previstos y las dudas que se presenten en la interpretación de las presentes Reglas de Operación.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil veintidos.

**LIC. LAURA GARCÍA SÁNCHEZ.**  
**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL**  
**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

